

Retiro Clase III
NIUR: 0064-19

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que INAL-ANMAT, por Nota N° 291/19 del Departamento de Vigilancia Alimentaria, dispuso el retiro del producto:

**Suplemento dietario a base de Maca (Lepidium Peruvianum),
marca: Maka PGN,
RNPA025/08001245-3-7/094
RNE 025/08001245-3-7
Elaborado por PGN S.A.
O Brien 1246, Paraná, Entre Ríos**

La Dirección General de Bromatología de Santiago del Estero, a través del Incidente Federal N° 1781 del SIVA, informó que verificó la comercialización de dicho producto, el cual contiene entre sus ingredientes maca. Al respecto, la maca no se encuentra contemplada por el CAA ni por la Disposición ANMAT 1637/01 donde se indica el listado de hierbas autorizadas para utilizar en suplementos dietarios.

Además en el año 2016, mediante Disposición 5323/16, se estableció la prohibición de comercialización de todo producto en el cual se encuentre entre sus ingredientes maca de cualquier origen y marca.

En consecuencia, INAL solicitó a la empresa elaboradora, mediante Nota N° 282/19, que proceda a realizar el retiro preventivo del producto del mercado. El retiro nacional fue categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 100/19

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 06 de agosto del 2019